



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA”. CONTR 2025 255582

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de 07 de abril de 2025 se acuerda iniciar el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA”, CONTR 2025 255582 , por procedimiento abierto supersimplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de abril de 2025 se dicta Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura para su tramitación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de 9.072,58 euros y un plazo de ejecución de 2,5 meses sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Con fecha 25 de abril de 2025 se publica en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil del contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, anuncio de convocatoria de licitación, por el que se abre un plazo de presentación de ofertas, que terminaría a las 15:00 horas del día 15 de mayo de 2025.

CUARTO.- El 16 de mayo de 2025 por parte de la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en C/Emires 2 de Huelva, se procedió a la apertura del sobre único en SIREC - Portal de licitación electrónica y su correspondiente documentación, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de fórmulas y las mejoras del plazo de entrega y plazo de garantía, de los siguientes licitadores:

- Albariza Moda Laboral S.L. (CIF: B11884475)
- Barba Vestir El Trabajo S.L. (CIF: B21290630)
- Confecciones Trimber S.L. (CIF: B91879775)
- Cristian Sánchez Palacios (NIF: 49.029.162-Q)
- Rafitextil DTT 3.8. S.L. (CIF: B14546980)
- Uniform Box S.L. (CIF: B42753079)

C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva



ALVARO DE BURGOS MAZO		18/06/2025 14:07:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9H9E76A6E9i3YpMOL0BW9E41q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Analizada la documentación administrativa contenida en las proposiciones presentadas, se determinó que la oferta presentada por el licitador CRISTIAN SÁNCHEZ PALACIOS y conforme a los parámetros objetivos recogidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP podría estar incurso en presunción de ser anormalmente baja o desproporcionada.

QUINTO.- El 20 de mayo de 2025 se requiere al licitador CRISTIAN SÁNCHEZ PALACIOS para que en un plazo de 3 días hábiles proceda a justificar la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3. del PCAP., justificando y desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, así como aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

SEXTO.- El 21 de mayo de 2025, dentro del plazo establecido, el licitador CRISTIAN SÁNCHEZ PALACIOS presentó la documentación pertinente, justificando su propuesta económica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3. del PCAP.

Detectado error aritmético en la documentación presentada, se procede, en fecha 26 de mayo de 2025, a requerir al licitador la subsanación de tal error, concediéndole un nuevo plazo de 3 días hábiles para proceder a la subsanación requerida.

SÉPTIMO.- El 27 de mayo de 2025, dentro del plazo concedido, el licitador CRISTIAN SÁNCHEZ PALACIOS presentó la subsanación de la documentación relativa a la viabilidad de su oferta.

En base a dicha documentación, por el Servicio de Gestión de esta Delegación Territorial, se emite con fecha 27 de mayo de 2025 informe con las siguientes consideraciones y conclusión:

“SE CONSIDERA que la empresa justifica los precios ofertados en base al trabajo directo con proveedores nacionales, a su experiencia en el sector y acuerdos especialmente ventajosos que posee con determinados proveedores. Aporta el desglose detallado de costes, especificando el margen de beneficio obtenido.

Asimismo, se pone de manifiesto que también cuenta con experiencia en contratar con las Administraciones Públicas y empresas privadas aportando certificaciones de buena ejecución.

SE CONCLUYE que en vista de lo expuesto y de la justificación efectuada por el licitador, se considera que la oferta podrá ser cumplida de forma satisfactoria”.

OCTAVO.- Teniendo en cuenta y en base al informe emitido por el Servicio de Gestión, la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación propone la adjudicación a favor del licitador CRISTIAN SÁNCHEZ PALACIOS, y se le requiera a la misma la presentación de la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENO.- El 30 de mayo de 2025, dentro del plazo establecido, la empresa Cristian Sánchez Palacios, presenta la documentación previa a la adjudicación requerida, según lo estipulado en la cláusula 10.4 del PCAP.

Examinada la documentación presentada, por la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, se detecta defectos u omisiones subsanables en la misma, en el siguiente sentido:

C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva



ALVARO DE BURGOS MAZO		18/06/2025 14:07:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9H9E76A6E9i3YpMOL0BW9E41q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No presenta la certificación positiva que acredita las obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía, o en su defecto, autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.
- El certificado tributario de IAE, refleja el alta en epígrafes no correspondientes al objeto del contrato.

DÉCIMO.- El 30 de mayo de 2025 se requiere al licitador la subsanación de tales defectos u omisiones, concediéndole un nuevo plazo de 3 días naturales para proceder a la subsanación requerida, tal y como establece el apartado 3 de la cláusula 10.4 del PCAP, con la indicación siguiente:

“para que la subsanación sea posible, la documentación aportada debe existir con anterioridad a la fecha en que expira el plazo de presentación de proposiciones”.

DÉCIMO PRIMERO.- El 02 de junio de 2025, dentro del plazo establecido, la empresa Cristian Sánchez Palacios, presenta la subsanación de la documentación previa requerida.

Examinada la misma por la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, se establece lo siguiente:

- Presenta certificación positiva de las obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía, quedando acreditada y subsanada la misma.
- Presenta certificado tributario IAE, donde refleja el alta en epígrafes correspondientes al objeto del contrato con fecha alta 30 de mayo de 2025.

En relación a este segundo punto, y según lo establecido en la cláusula 6 del PCAP, *“los requisitos de capacidad que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato”*, lo que le fue indicado en el requerimiento de subsanación.

A la vista de la falta de cumplimiento de la mencionada cláusula 6, la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación considera que no ha quedado subsanada la documentación previa a la adjudicación, por lo que en base a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.4 del PCAP procede determinar la exclusión de la empresa CRISTIAN SÁNCHEZ PALACIOS del procedimiento de adjudicación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta tal exclusión, y en base a lo previsto en el apartado 3 de la cláusula 10.4 del PCAP, la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, en base al artículo 159.4 de la LCSP, propone la adjudicación, según la puntuación obtenida al aplicar los criterios de adjudicación, a favor del siguiente licitador ALBARIZA MODA LABORAL S.L., requiriéndose al mismo la presentación de la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

DÉCIMO TERCERO.- El 11 de junio de 2025, se realiza la comprobación de la adecuación de la documentación previa requerida, detallada en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se constata que la citada documentación es conforme a lo exigido, acreditándose el cumplimiento de los requisitos exigidos, por lo que se propone a la empresa ALBARIZA MODA LABORAL S.L. como adjudicataria del contrato de referencia, elevándose esta propuesta al órgano de contratación, por un importe de seis mil setecientos noventa y seis con catorce céntimos de euros (6.796,14€ IVA excl.), correspondiéndole un IVA de mil cuatrocientos veintisiete con diecinueve céntimos de euros (1.427,19€), con un total de ocho mil doscientos veintitrés con treinta y tres céntimos de euros (8.223,33€).

C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva



ALVARO DE BURGOS MAZO		18/06/2025 14:07:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9H9E76A6E9i3YpMOL0BW9E41q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre), modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, corresponde al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA”, CONTR 2025 255582 a la empresa **ALBARIZA MODA LABORAL S.L** (CIF: B11884475), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan dicha contratación, por un importe de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EUROS** (6.796,14€ IVA excl.), correspondiéndole un **IVA** de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS** (1.427,19€), con un **total** de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS** (8.223,33€).

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y notificar la misma a la empresa adjudicataria, y al resto de licitadores.

TERCERO.- Tal y como establece el art. 159.5 de la LCSP, La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

C/ Mozárbes, 8 21071 Huelva



ALVARO DE BURGOS MAZO		18/06/2025 14:07:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9H9E76A6E9i3YpMOL0BW9E41q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL**
Delegación Territorial En Huelva

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Álvaro de Burgos Mazo

C/ Mozárbes, 8 21071 Huelva



ALVARO DE BURGOS MAZO		18/06/2025 14:07:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9H9E76A6E9i3YpMOL0BW9E41q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	